



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

OPINION CONSULTIVA N° 51

BUENOS AIRES, 06 JUL 2000

Se presenta ante esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, el Sr. Néstor Rigamonti del Estudio Alfaro Navarro, solicitando se expida opinión respecto de la obligatoriedad de notificar la operación de concentración económica que a continuación se describe

Expresa el presentante que una sociedad argentina (A) tiene intenciones de adquirir de una sociedad extranjera (B) su participación accionaria en otra sociedad argentina (C), siendo que dicha participación le otorgaría a A la mayoría del capital y votos de la sociedad C. En este esquema, la sociedad A sería accionista mayoritario de la sociedad C, al tiempo que mantendría su tenencia accionaria sobre otra sociedad argentina D


Agrega el presentante que el volumen de negocios conjunto de A, C y D es inferior a los \$ 200 millones en el país y a \$ 2.500 millones en el extranjero. En cambio, el de B es superior a éste último umbral.

Tiene establecido esta Comisión que, a efectos de considerar el volumen de negocios de las empresas afectadas sólo debe tenerse en cuenta el volumen de negocio del grupo de empresas adquirentes (en este caso el de las sociedades A y D) y del objeto de la operación (sociedad C). Para mayor abundamiento remitase a las opiniones consultivas N° 14 y 26 emitidas por esta Comisión Nacional.

En virtud de la información suministrada, esta Comisión entiende que la operación descripta se encuentra eximida de la obligación establecida en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, por cuanto la misma no alcanza los umbrales establecidos en dicha norma.

Por último, se hace saber que la presente opinión consultiva ha tenido en cuenta, como sustento fáctico, lo relatado en el escrito presentado por lo que, cualquier omisión o modificación de las circunstancias referidas, invalida los conceptos aquí vertidos.


LINA ZAPPINA PINETO
VOCAL


Dr. DIEGO PETRECOLLA
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
PRESIDENTE


Dr. MAURICIO GUTERA
VOCAL


Dra. MARIA VIVIANA QUEVEDO
VOCAL